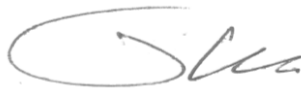


JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Julio doce del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de cada uno de los demandados. Ver folios 460.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho (a cargo de METRO DE MED).....\$6.000.000
Agencias en Derecho (a cargo de CONALTEF EN LIQ).\$6.000.000
Otros gastos.....- 0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Julio 12 de 2021



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 110** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 13 de Julio de 2021

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso